

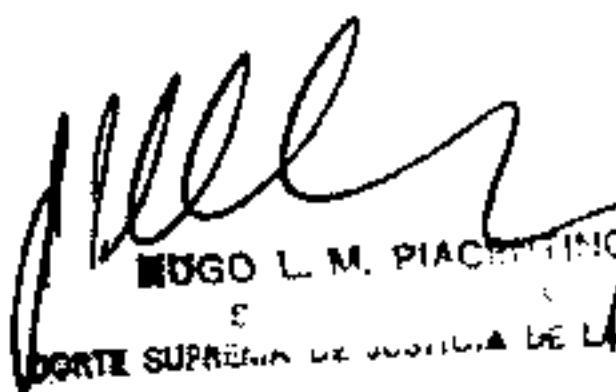
RESOLUCIÓN
N° 1907/95

EXPEDIENTE N° 27.797/95
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
ME. 2076 (Acordada 25/95)

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1995.

En atención a lo dispuesto por la Acordada 25/95 y la Resolución N° 626/95, visto los informes que anteceden, y sin objeciones que formular a la prosecución del trámite, devuélvanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a fin de que proceda de conformidad, con excepción de los comprobantes obrantes a fs. 49, 50, 51, 52 y 53. Tampoco procederá el reintegro de los importes de \$ 11,84 de la factura de fs. 54 y de \$ 57,39 de la de fs. 57.

Regístrese, con copia de la nota de elevación respectiva. Oportunamente, la citada dependencia deberá remitir al Tribunal un ejemplar del acto administrativo dictado en consecuencia.


EDGO L. M. PIACCITINO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


JULIO S. NAZARENO